



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Í N D I C E	PÁGINA
INTRODUCCIÓN	3
ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	5
I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS Y EGRESOS	
I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA	6
A. Título de la Auditoría	6
B. Objetivo	6
C. Alcance	6
D. Criterios de Selección	8
E. Áreas Revisadas	9
F. Procedimientos de Auditoría Aplicados	9
G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría	11
I.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS	12
A. Conclusiones	12
I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA	12



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Determinadas en Materia Financiera	13
B. Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada y Acciones Emitidas	14
I.4. DICTAMEN DEL INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA	15



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX, y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el **Gobierno del Estado** le presente sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a las entidades fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento además, de las diversas disposiciones legales aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades correspondientes.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del Fideicomiso **Fondo de Fomento para el Desarrollo Rural del Estado de Quintana Roo**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, las cuales comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por el Fideicomiso **Fondo de Fomento para el Desarrollo Rural del Estado de Quintana Roo**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2018, así como las principales políticas



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos captados y de los gastos efectuados, por la entidad fiscalizada.

B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del Fideicomiso **Fondo de Fomento para el Desarrollo Rural del Estado de Quintana Roo**.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I, y 86 fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 01 de marzo de 2019 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2019, para la fiscalización superior de la cuenta pública 2018, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6, fracciones I, II y XX, 16, 17, 19 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22, en su último párrafo, 38, 41, 42 y 86 fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe Individual de Auditoría, obtenido con relación a la Cuenta Pública del Fideicomiso **Fondo de Fomento para el Desarrollo Rural del Estado de Quintana Roo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

De su Creación y Objeto

Con fecha 21 de julio de 1999, el Gobierno Federal, el Gobierno del Estado de Quintana Roo, el Secretario de Desarrollo Agropecuario Rural e Indígena y el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo Subdirección Fiduciaria, con la participación de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo a las Empresas de Solidaridad (FONAES) y el Representante Estatal de Fonaes en Quintana Roo, celebraron con el Banco del Atlántico, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, el contrato número 142654 correspondiente al fideicomiso irrevocable de Administración, Inversión y Garantía denominado “**Fondo de Fomento para el Desarrollo Rural del Estado de Quintana Roo**” (FONDER), con las finalidades y características siguientes:

Cultivo de chile jalapeño, hortalizas, sandía, melón, piña, papaya y plátano, mantenimiento de cítricos, acopio y comercialización de miel y apoyo a productores artesanos.

El Fideicomiso **Fondo de Fomento para el Desarrollo Rural del Estado de Quintana Roo** (FONDER), tiene como objetivo general impulsar y fomentar el trabajo productivo y empresarial de la población rural, mujeres, campesinos, pescadores y pequeños propietarios mediante el otorgamiento de garantías fiduciarias parciales, canalización de recursos para el financiamiento parcial o total vía crédito o capital de riesgo de los proyectos o perfiles técnicos que sean viables, rentables y que presenten un esquema de recuperación de dichos recursos y que a criterio del Comité Técnico contemplen una tasa de interés o la participación de utilidades.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS Y EGRESOS

I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

A. Título de la Auditoría

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera al Fideicomiso **Fondo de Fomento para el Desarrollo Rural del Estado de Quintana Roo**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

AEMF-DFMF-C-GOB-EST- 099 “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Otros Beneficios; Gastos y Otras Pérdidas”

B. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2018, y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos estatales, así como de la demás información financiera, contable y patrimonial.

C. Alcance

Ingresos y Otros Beneficios

Universo: \$844,556.00

Población Objetivo: \$844,556.00



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Muestra Auditada: \$675,644.80

Representatividad de la muestra: 80.00%

En el total del Universo no se obtuvieron ingresos por recursos federales, quedando integrada únicamente la población objetivo por recursos estatales.

La población objetivo se determinó sobre la base de los de Ingresos y Otros Beneficios que forman parte del Estado Analítico de Ingresos por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018.

Gastos y Otras Pérdidas

Universo: \$630,299.00

Población Objetivo: \$630,299.00

Muestra Auditada: \$579,439.20

Representatividad de la muestra: 91.93%

En el total del Universo no cuentan con recursos federales, quedando integrada únicamente la población objetivo por recursos estatales.

La población objetivo se determinó sobre la base de los Gastos y Otras Pérdidas que forman parte del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



D. Criterios de Selección

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad respecto al cumplimiento financiero de los Ingresos y Otros Beneficios; Gastos y Otras Pérdidas, hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de las técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente al Fideicomiso **Fondo de Fomento para el Desarrollo Rural del Estado de Quintana Roo**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la actuación fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNF.

E. Áreas Revisadas

Se revisó la Coordinación de Financiamiento, del Fideicomiso **Fondo de Fomento para el Desarrollo Rural del Estado de Quintana Roo.**

F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Conciliar la base de datos de los ingresos contra los registros contables, para seleccionar las cuentas sujetas a fiscalización.
2. Verificar que las recaudaciones de los ingresos derivados por financiamientos se efectuaron de conformidad con los lineamientos y disposiciones legales establecidos.
3. Verificar que las cuentas bancarias se encuentran registradas en contabilidad, validando que los saldos estén de acuerdo a su naturaleza.
4. Identificar el origen del derecho de cobro, analizar su antigüedad y verificar las acciones realizadas para su comprobación, recuperación o depuración en apego a la normatividad establecida.
- 5.- Verificar documentalmente el registro oportuno de los intereses, comisiones o cargos en cuentas de cheques e inversiones, y que éstos se encuentren registrados en la contabilidad.
- 6.- Verificar que la documentación comprobatoria cumpla con los requisitos fiscales, corresponda al ejercicio sujeto a revisión, que no se encuentre alterada y en su caso, esté



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



debidamente sellada con la identificación del origen de los recursos y ejercicio fiscal correspondiente.

7.- Constatar que los pagos por concepto de honorarios fiduciarios, percepciones, incrementos salariales, estímulos, compensaciones, bonos, etc., se encuentren debidamente autorizados.

8.- Revisar el origen, destino, comprobación y justificación del gasto, y que éste sea necesario para la operatividad y funcionamiento del ente auditado, y que se efectúa con eficacia, eficiencia, austeridad y racionalidad presupuestaria.

9.- Verificar que la integración de los expedientes y operación del comité técnico del fideicomiso se sujete a la reglamentación respectiva, la cual no debe contravenir a las Reglas de Operación y demás normatividades.

10.- Verificar que se hagan los cobros de los adeudos correspondientes en tiempo y forma según sus contratos.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y la confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, y que se identificó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se enlista a continuación:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Nombre	Cargo
L.A.E. Juan Gilberto Ayala Zavalegui	Coordinador
L.C. Lorena Karina Heredia Chablé	Supervisora

I.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento además, de las diversas disposiciones legales y normativas aplicables, por lo que se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

A. Conclusiones

Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como de las demás disposiciones legales y normativas aplicables, excepto por las acciones emitidas descritas en el punto I.3 apartado B.

I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, así como, los artículos 4, 8 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso de fiscalización

se presentaron **6** resultados finales de auditoría y se determinaron **7** observaciones, de las cuales 1 fue solventada y 6 se encuentran pendientes de solventar; emitiéndose 3 pliegos de observación y 3 recomendaciones.

A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Determinadas en Materia Financiera

Derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados finales de auditoría y observaciones en materia financiera, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

Referencia	Concepto del Resultado	Tipo de Observación	Importe Observado
Resultado 1 Observación :1	Revisión documental de los créditos otorgados que proporcionó el Fideicomiso durante el ejercicio fiscal 2018	(1E) Falta de recuperación de anticipos a proveedores, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos	\$68,133.00
Resultado :1 Observación :2	Revisión documental de los créditos otorgados que proporcionó el Fideicomiso durante el ejercicio fiscal 2018	(1E) Falta de recuperación de anticipos a proveedores, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos	No es cuantificable
Resultado :2 Observación :1	Análisis de Cuentas por Cobrar generadas por los créditos otorgados en el ejercicio fiscal 2018	(3Ñ) Diferencias entre registros administrativos, contables y presupuestales	No es cuantificable
Resultado :3 Observación :1	Verificación física de bienes muebles asignados al FONDER	(5F) Falta o deficiencia en la elaboración de inventarios y conciliaciones	No es cuantificable
Resultado :4 Observación :1	Análisis del Estado de Posición Financiera y Estado de Resultados emitidos por el Fiduciario	(4C) Omisiones o inconsistencias en la presentación de información financiera	No es cuantificable
Resultado :5 Observación :1	Análisis de Reporte de Recuperación Mensual FONDER	(4B) Operaciones o bienes no registrados o registrados erróneamente o extemporáneamente	972.00
Resultado :6 Observación :1	Revisión de expedientes de los beneficiados con los créditos que proporcionó el Fideicomiso en el ejercicio fiscal 2018	(5C) Inadecuada integración, control y resguardo de expedientes	No es cuantificable
		Totales	\$69,105.00

B. Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada y Acciones Emitidas

Como resultado de los procedimientos de auditoría se realizaron observaciones de las cuales se recibieron solventaciones por parte del ente auditado, durante el proceso de fiscalización, como se detalla en el cuadro siguiente:

Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera				
Concepto Observado	Importe Observado	Modalidades de Solventación		Pendiente de Solventar
		Documental	Reintegro	
Revisión documental de los créditos otorgados que proporcionó el Fideicomiso durante el ejercicio fiscal 2018	\$68,133.00	\$3,345.00	\$0.00	\$64,788.00
Totales	\$68,133.00	\$3,345.00	\$0.00	\$64,788.00

Asimismo, la entidad fiscalizada presentó en reunión de trabajo efectuada, justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados de los resultados de auditoría en materia financiera, las cuales se detallan a continuación:

Referencia	Concepto de la Observación	Síntesis de Justificaciones y Aclaraciones	Acción Promovida/ Recomendación
Resultado :1 Observación :1	Falta de recuperación de anticipos a proveedores, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos	Argumentación y justificación no satisfactoria	Pliego de Observaciones
Resultado :1 Observación :2	Falta de recuperación de anticipos a proveedores, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos	No presento justificación	Pliego de Observaciones
Resultado :2 Observación :1	Diferencias entre registros administrativos, contables y presupuestales	Argumentación y justificación no satisfactoria	Recomendación

Referencia	Concepto de la Observación	Síntesis de Justificaciones y Aclaraciones	Acción Promovida/ Recomendación
Resultado :3 Observación :1	Falta o deficiencia en la elaboración de inventarios y conciliaciones	Argumentación y justificación no satisfactoria	Recomendación
Resultado :4 Observación :1	Omisiones o inconsistencias en la presentación de información financiera	Argumentación y justificación no satisfactoria	Pliego de Observaciones
Resultado :5 Observación :1	Operaciones o bienes no registrados o registrados erróneamente o extemporáneamente	Presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo	Solventada
Resultado :6 Observación :1	Inadecuada integración, control y resguardo de expedientes	Argumentación y justificación no satisfactoria	Recomendación

I.4. DICTAMEN DEL INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA

El presente dictamen se emite el 20 de junio de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizable, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018, formulados, integrados y presentados por el Fideicomiso **Fondo de Fomento para el Desarrollo Rural del Estado de Quintana Roo**.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables en la materia.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la Cuenta Pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base a la normatividad de la materia y a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Los procedimientos seleccionados dependieron del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de irregularidad financiera en los estados contables y presupuestarios. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad fiscalizada. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el siguiente dictamen de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al Fideicomiso **Fondo de Fomento para el Desarrollo Rural del Estado de Quintana Roo**, número **AEMF-DFMF-C-GOB-EST-099**, denominada “**Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Otros Beneficios; Gastos y Otras Pérdidas**”, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2018, y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos estatales, así como de la demás información financiera, contable y patrimonial, para verificar que el presupuesto asignado al Fideicomiso **Fondo de Fomento para el Desarrollo Rural del Estado de Quintana Roo**, se haya ejercido y registrado conforme a los montos aprobados, a las disposiciones legales y normativas y



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, en nuestra opinión se concluye que en términos generales, al Fideicomiso **Fondo de Fomento para el Desarrollo Rural del Estado de Quintana Roo**, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por el pliego emitido en el punto I.3 apartado B de este informe.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

L.C.C MANUEL PALACIOS HERRERA